

Providencia, 28.12.2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503813

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503813**, presentada por [REDACTED], representante legal de la empresa **INVERSIONES NUEVA DELTA S.A.**, de fecha **20-12-2018**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 21, **folio N°50724318**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, **fundadamente**; y que la sociedad no aportó antecedentes suficientes para acreditar lo solicitado.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

INGRID HERRERA MUÑOZ

DIRECTORA REGIONAL (S)

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente.			Fecha _____	
Notificación Res. Ex. N° 1503813; de fecha _____				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
Marylene Bueno	10931531-9		Providencia, 28.12.2018 Siendo las 10:12 hrs	 